

El valor añadido y los retos de las clases prácticas en inglés.

Diane Fromage*

SUMARIO

1. Introducción
2. El valor añadido de las clases prácticas en inglés a la luz de la asignatura de Derechos Fundamentales del curso 2010-2011.
3. Los retos planteados por la enseñanza de las clases prácticas en inglés.
4. Conclusiones y perspectivas futuras

Palabras clave

* Diane Fromage
Profesora ayudante de Derecho Constitucional
Universitat Pompeu Fabra
diane.fromage@upf.edu

Resumen:

Desde el año académico 2010-2011, la Universidad Pompeu Fabra ofrece asignaturas en inglés desde el primer año de grado. En este artículo, se tratará de destacar el valor añadido que éstas pueden conllevar, así como los retos que plantean. Para efectuar este balance, se partirá de la experiencia sumada en la enseñanza de las clases prácticas de la asignatura “Libertades y Derechos Fundamentales”.

Abstract:

The Pompeu Fabra University has been offering subjects in English since the academic year 2010-2011. This article will enlight what the added value of such classes has been, as well as the challenges that have arisen from their introduction. Such a balance will be made on the basis of the experienced gained through the teaching of the practical classes of the subject “Fundamental Rights and Freedoms”.

1. Introducción

La voluntad de la Universidad Pompeu Fabra de abrirse hacia la comunidad internacional se ha puesto de manifiesto a través de distintas iniciativas, entre las que destaca la oferta de asignaturas en inglés en el grado y el postgrado en Derecho¹.

La asignatura “Libertades y Derechos Fundamentales” ha sido una de ellas y, de hecho, se ofrece tanto en lengua castellana como en lengua inglesa a los estudiantes de primer año de grado desde el año académico 2010-2011

El reparto de estudiantes en cada uno de los grupos se ha hecho sobre la base de sus propias preferencias. En otros términos, no se requirió un test de lengua ni demostrar un conocimiento avanzado del inglés. Como resultado de esta falta de selección, constatamos que el grupo en inglés era más numeroso que el de castellano (120 en el primer caso contra 95 en el segundo a lo largo de ese curso).

Las clases prácticas vinculadas a la clase magistral de dicha asignatura se desarrollaron en cinco sesiones, y cada una de ellas fue consagrada a un tema diferente. Mi compañera Aida Torres Pérez impartió dos sesiones mientras que yo tuve las otras tres a mi cargo.

Cada práctica se articuló sobre la base del trabajo previo de los estudiantes, que tuvieron que leer un texto o un sentencia y contestar algunas preguntas (normalmente alrededor de cinco por ejercicio) antes de acudir a la clase. Requerimos que se subieran al *Moodle* las respuestas a las preguntas planteadas con anterioridad a la clase del primer subgrupo ya que se resolvía el

¹ Para más información acerca de las asignaturas en inglés véase: http://www.upf.edu/fdret/_pdf/Courses_taught_in_English.pdf (29.12.2011).

caso práctico con los estudiantes en clase. Se pretendía así que todos los estudiantes contestaran en las mismas condiciones de partida. Estos trabajos se cualificaron, y la media de las notas obtenidas se computó en la nota global de la asignatura.

El material seleccionado para cada uno de los temas estudiados fue de naturaleza variable: en tres casos se usaron sentencias del Tribunal Constitucional español mientras que otra práctica se basó en un capítulo de libro, y la última se desarrolló en base a una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Tras finalizar las clases de esta primera asignatura sobre Derechos Fundamentales impartida íntegramente en lengua inglesa, conviene realizar en primer lugar una evaluación de cuál ha sido el valor añadido de estas clases prácticas. A continuación se examinará cuáles son los retos que las mismas plantean, antes de sacar algunas conclusiones y de hacer algunas propuestas para paliar en el futuro las dificultades identificadas.

2. El valor añadido de las clases prácticas en inglés a la luz de la asignatura de Derechos Fundamentales del curso 2010-2011

La enseñanza de las clases prácticas en inglés comporta, sin lugar a dudas, cierto valor añadido respecto de una asignatura que tan sólo se ofrece en lenguas castellana y/o catalana.

De hecho, a mi entender, uno de los mayores logros consiste en poder abrir la clase a estudiantes internacionales quienes tienen, de esta manera, la oportunidad de adquirir sólidos conocimientos del Derecho constitucional español sin verse perjudicados en modo alguno por el nivel de español que puedan tener. Así pues, se promueve el conocimiento amplio del Derecho español a la vez que se refuerza el enfoque internacional, ya muy marcado de la Universidad Pompeu Fabra.

Los estudiantes españoles se ven, por esta vía, confrontados a compañeros extranjeros, cuya base cultural y educativa es distinta a la suya. Ese intercambio les permite agudizar su flexibilidad y sus capacidades de adaptación frente a lo extraño ya que, además, todos, tanto españoles como extranjeros – salvo aquellos de lengua madre inglesa - , se tienen que enfrentar a la misma dificultad: estudiar en un idioma extranjero. Además, sirve de preparación para aquellos que vayan a irse un año de intercambio con el programa ERASMUS.

Otro punto positivo para los estudiantes resulta del hecho de que así están obligados a practicar su inglés. De hecho, si bien el examen final puede tomarse en catalán, castellano o inglés, en las clases exigíamos que, salvo en caso de absoluta necesidad, los estudiantes no se expresaran en ninguna otra lengua que no sea el inglés. Nos aseguramos por esta vía que, como mínimo, algunas horas en la semana estén obligados a comunicarse en el otro idioma, tanto a la hora de contestar a las preguntas planteadas por escrito como a la hora de participar en clase.

Si se busca identificar el valor añadido en cuanto a la asignatura de Derechos y Libertades Fundamentales misma conviene resaltar dos aspectos mayores.

En primer lugar respecto de las fuentes no nacionales, gracias al uso de la lengua inglesa, se pueden utilizar de una forma mucho más espontánea y ágil que en una asignatura en castellano. De hecho, siempre que sea posible y conveniente para lograr el objetivo pedagógico marcado, el docente puede incorporar materiales que tan sólo estén disponibles en inglés, como por ejemplo sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en el caso de la asignatura sobre Derechos Fundamentales. Si bien lo puede hacer también en el marco de una asignatura en lengua catalana o castellana, es evidente que en una clase ya impartida en inglés será más convincente y más fácil de llevar a cabo.

En segundo lugar, el uso de estas fuentes internacionales permite modular el contenido mismo de la asignatura para darle un enfoque más marcado hacia el Derecho comparado o el Derecho internacional de los Derechos Humanos en este caso. No cabe duda de que España es parte de un sistema multinivel de protección de los Derechos Humanos y que, por tanto, no sólo los estudiantes deben tener una visión más allá del sistema nacional sino que, también, es clave que aprendan, en un mundo cada vez más internacional, a leer los materiales internacionales en su versión original y que se familiaricen con ellos. Referirse a ellos y saber encontrarlos rápidamente son habilidades que han de adquirirse desde el inicio de la carrera universitaria.

Por tanto, enseñar las clases prácticas en inglés tiene ventajas tanto para la Universidad, en cuanto que institución de prestigio internacional, como para el estudiante de primer año de grado en sí. Sin embargo, la docencia en inglés no deja de plantear algunos retos.

3. Los retos planteados por la enseñanza de las clases prácticas en inglés

Enseñar las clases de Derecho español en inglés permite abrir la clase a los estudiantes extranjeros. Ahora bien, cabe preguntarse si, realmente, es deseable que estudiantes de intercambio visiten nuestra universidad durante uno ó dos semestres sin tener que aprender ni castellano ni catalán.

Es sabido que parte del provecho que uno le puede sacar a una estancia en el extranjero consiste precisamente en la posibilidad de poder conversar y argumentar en otro idioma, así como en la lectura directa de materiales en el idioma original. Además, en la medida en que, como se volverá a comentar a continuación, la mayoría de los materiales se proporcionaron en lengua castellana, los estudiantes extranjeros tampoco podían seguir la clase de forma adecuada sin un cierto conocimiento del castellano jurídico. Así, la supuesta accesibilidad de la clase a los extranjeros es relativa.

Por otra parte, una de las dificultades resultantes de la enseñanza en inglés es precisamente la de encontrar fuentes bibliográficas o sentencias sobre conceptos propios del Derecho constitucional español en inglés. En cuatro casos nos fue imposible proporcionar textos de un nivel de inglés lo suficientemente adecuado como para servir de fuente de trabajo ya que incluso las traducciones oficiales de las sentencias del Tribunal Constitucionales son aproximativas y, por tanto, difícilmente explotables. Sólo en el quinto seminario se pudo trabajar directamente con una sentencia en inglés, ya que analizamos una sentencia del

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La pregunta es si tiene algún sentido contestar a cuestiones relativas a un texto en castellano jurídico en lengua inglesa

Más allá de la escasez de las fuentes primarias y secundarias en lengua inglesa se plantea también la cuestión de la traducción adecuada de términos específicos y propios del Derecho español como puede ser, por ejemplo, el recurso de amparo.

Con esto surge la cuestión del entendimiento que pueden tener los estudiantes de estos conceptos clave para el resto de su carrera universitaria en el sistema español: ¿Realmente se pueden asimilar de una forma satisfactoria? ¿No serán propensos a mezclar los conceptos vistos en clase y aquellos leídos en las lecturas obligatorias o los manuales (ellos sí, en castellano únicamente)? Quizás estas preguntas no puedan contestarse de forma sencilla y automática pero conviene subrayar su existencia y su importancia si el objetivo a alcanzar es proporcionar a los estudiantes una educación universitaria de alto nivel.

La identificación de este reto nos lleva a poner de relieve la falta de test de nivel también previo a la matricula para esta asignatura. Como ya se mencionaba en la introducción, pueden tomar la clase en lengua inglesa en vez de lengua castellana o catalana. Los estudiantes no deben ni tomar un examen ni tampoco demostrar su conocimiento del inglés previamente. Por este motivo, el nivel de los estudiantes es muy disparatado y eso dificulta un intercambio fructífero en la clase práctica y también una asimilación plena por parte de aquellos quienes no entiendan todo.

Para el docente, representa un verdadero desafío puesto que se trata de crear un foro de debate y permitir que todos se expresen independientemente del nivel lingüístico que tengan, y a la vez que es necesario asegurarse de que todos hayan entendido bien. La misma dificultad perdura a la hora de cualificar los trabajos escritos realizados fuera del aula porque resulta complejo en múltiples ocasiones entender todas las respuestas proporcionadas. Ese hecho no deja de plantear dudas sobre la comprensión plena del razonamiento del estudiante por parte del docente y, al fin y al cabo, sobre la cualificación atribuida.

Así pues, la enseñanza de las clases prácticas en inglés genera cuestionamientos de naturaleza diversa.

Por una parte, cabe reflexionar acerca del sentido y de las consecuencias que puede tener para el colectivo de alumnos extranjeros quienes, al fin y al cabo, no necesitan de un conocimiento del castellano más allá de lo necesario para leer y entender un texto escrito.

Por otra parte, para el grupo de los estudiantes catalanes, podrían darse dificultades por causa de la falta de fuentes en inglés y de traducciones fiables: debería evaluarse si es oportuno inculcar los conceptos básicos que se enseñan en primer año de grado en un idioma extranjero, sin ningún test de nivel de inglés y sin poder proporcionar el material adecuado en dicho idioma.

4. Conclusiones y perspectivas futuras

A modo de conclusión, y tras haber intentado hacer un balance del valor añadido y de los retos planteados por las clases prácticas sobre Derechos Fundamentales en inglés, parece evidente que la experiencia ha sido interesante y positiva en numerosos aspectos.

Sin embargo, es preciso evidenciar que también existen algunos puntos de mejora. Estas son algunas sugerencias sobre cómo se podría reaccionar frente a los desafíos identificados en la segunda parte del presente artículo:

- Para disponer de unos grupos más homogéneos y así poder trabajar de forma más eficiente, se podría plantear o bien llevar a cabo un test de nivel de inglés o bien exigir que los alumnos demuestren sus conocimientos lingüísticos, mediante la comunicación de las notas obtenidas en la Selectividad, por ejemplo.
- Para resolver los problemas vinculados a la falta de fuentes en lengua inglesa y a la dificultad de traducir conceptos propios del Derecho español, podría contemplarse la oportunidad de adaptar el contenido mismo de la asignatura para darle un enfoque más amplio, más europeo o incluso internacional, y menos nacional.
- No obstante, teniendo en cuenta la absoluta necesidad de proveer a los estudiantes de primer año de grado de conocimientos sólidos de su propio sistema constitucional, la enseñanza en inglés quizás pueda realizarse en el marco de otra asignatura sobre, por ejemplo, la protección de los Derechos Fundamentales en el Derecho comparado y en los sistemas regionales especializados.

En suma, resulta absolutamente necesario apostar por la apertura internacional de la Universidad a la vez que ha de garantizarse una transmisión de conocimientos del más alto nivel. Por estos motivos, deberían examinarse la necesidad de adaptar esta asignatura sobre la base de la experiencia del curso 2010-2011 y, pronto, del presente curso también.

Palabras clave: Enseñanza – clases prácticas – inglés – Derechos fundamentales

Keywords: Teaching – practical classes – English – Fundamental Rights